



**RESOLUCION No. 000704
(NOVIEMBRE 13 2020)**

"POR EL CUAL SE CONVOCA PARA LA RENOVACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL"

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER (E)

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1128 de 2005

CONSIDERANDO:

- 1 Que el numeral 10 del Art. 268 de la Carta en concordancia con el artículo 272 prevén el Régimen Especial de Carrera Administrativa para la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales.
- 2 Que acorde con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Decreto 409 de 2020 por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales.
- 3 Que al artículo 5 del Decreto 409, establece que son entes y órganos competentes para la administración, vigilancia y gestión interna del Régimen de Carrera Especial de los servidores públicos de las Contralorías territoriales, las comisiones de Personal de cada Contraloría territorial.
- 4 Que el Artículo 11 del Decreto 409 de 2020 señala:

*"Artículo 11. **Comisión de Personal.** Las Comisiones de personal de cada Contraloría Territorial serán organismos colegiados conformados por dos (2) representantes del Contralor Territorial, y dos (2) representantes de los empleados y sus suplentes, elegidos para un periodo de dos (2).*

Los representantes del Contralor Territorial serán designados por este último y los representantes de los empleados, serán elegidos por votación directa, universal y secreta de todos los empleados públicos de la planta de personal permanente de la contraloría territorial respectiva.

Los candidatos a ser representantes de los empleados, deberán inscribirse personalmente dentro del término previsto, acreditando los requisitos y cualidades que se establezcan en el reglamento. Adicionalmente, en el reglamento, se indicarán los requisitos de la convocatoria y el procedimiento que se debe seguir para tal fin.

La Secretaria Técnica de la Comisión estará en cabeza del jefe o directo de la Unidad de personal o quien haga sus veces.

Parágrafo. El jefe o directo de la Unidad de persona, o de la dependencia que ha sus veces, o los coordinadores de los grupos de trabajo que la integren, no podrán ser miembros de la Comisión de Personal."

5. Que así mismo el Decreto 1083 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.14.2.3 señala: Cualidades de los representantes de los empleados. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes cualidades:

1. *No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y*
2. *Ser empleados de carrera administrativa."*



6. Que por su parte, el Decreto 409 de 2020 en su artículo 11 Señala "**Comisión de Personal**. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.
7. Que se hace necesario convocar la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Contraloría General de Santander.
8. Que el Capítulo 2 del Título 14 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015, establece el procedimiento para elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal en lo relativo a: (i) Convocatoria, (ii) inscripciones, (iii) votaciones, (iv) escrutinio y (v) publicaciones de resultados y declaratoria de la elección.
9. Que sobre la utilización de medios electrónicos en procesos electorales, es necesario precisar que la Constitución Política en su artículo 258 señala:

"Artículo 258. El voto es un derecho y un deber ciudadano. El estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La organización Electoral suministra igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos (...)

Parágrafo 2°. Se podrá implementar el voto electrónico para lograr agilidad y transparencia en todas las votaciones" (subrayado fuera del texto)

10. Que en consonancia con lo anterior el artículo 53 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, preceptúan:

"Artículo 53. Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos (...)"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a todos Empleados Públicos de Carrera Administrativa de la Contraloría General de Santander a la elección de sus representantes ante la Comisión de Personal, que comprende los siguientes aspectos:

1. La elección tendrá por objeto la designación de dos (2) representantes Principales y Dos (2) Suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal de la entidad para un periodo de dos (2) años contados a partir de la comunicación de la elección.
2. **Fecha de Convocatoria. 15-18 de Diciembre de 2020**
3. **Funciones de la Comisión de Personal.** Las funciones corresponderán a las establecidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.
4. **Calidades que deben acreditar los Aspirantes.** Estas son:



- a. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
 - b. Ser empleado de Carrera Administrativa.
- 5. Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.** Secretaria General de la Contraloría de Santander, 3 piso del Edificio de la Gobernación de Santander.
- 6. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla:**
- a. La inscripción de los candidatos se realizara **del 15 de diciembre al 18 de diciembre de 2020**, si existiera prorrogga corresponderá **del 21 de diciembre al 24 de diciembre de 2020**.
 - b. La inscripción debe efectuarse a través de solicitud presentada a la Secretaria General dentro del término previsto.
 - c. La solicitud de la inscripción debe ser por escrito y contener la siguiente información:
 - i. Nombre y apellidos del candidato
 - ii. Documento de identidad
 - iii. Firma del candidato como garantía de la inscripción.
 - iv. Ser empleado de Carrera Administrativa, además de las cualidades exigidas en el decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.14.2.3.
- 7. Lista de Inscritos.** La Secretaria General de la Contraloría General de Santander el día 28 de diciembre de 2020, consolidará y divulgará con publicación realizada en la cartelera de dicha dependencia la lista de los candidatos inscritos que hubiesen reunido los requisitos exigidos.
- 8. Designación e inducción de Jurados:** La Secretaria General el día 28 de diciembre designará dos (2) jurados de votación quienes recibirán la respectiva inducción; la notificación de esta designación se efectuará de manera personal.
- No se designaran como jurados personas que sean candidatos o se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los aspirantes.
- 9. Publicación lista de votantes.** La Secretaria General publicará durante el día 28 de diciembre de 2020 la lista general de votantes, con indicación del documento de identidad.
- 10. Lugar, día y hora en que se abrirá y cerrará la votación.** Plataforma digital MS TEMS
- 11. Apertura de la votación.**
- Día: 28 de diciembre de 2020
Hora: 8:00 am
- 12. Cierre de votación.**
- Día: 28 de diciembre de 2020
Hora: 3.00 pm



13. Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.

Lugar: Plataforma MS TEAMS
Día: 28 de diciembre de 2020
Hora: 3:30 pm

14. Funcionarios Elegidos. Serán elegidos como Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal, los Candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el 3º y 4º lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación:

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de noviembre del 2020.


MARY LIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Contralor General de Santander (e)